Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2019

Señores

ING-BOG-CINTVIAL-BOG-145-2019-004-C

INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.
Atn: Ing. CARLOS ARÁMBULA CURREA
Representante Legal
Calle 146 No. 7-64 Oficina 206
Teléfono: **3717939**
Bogotá, D.C. – Colombia

Ref: CONTRATO 145 DE 2019 : "REALIZAR LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.".

Asunto: ALCANCE OFICIO ING-BOG-CINTVIAL-BOG-145-2019-003-C

Cordial Saludo

Con el ánimo de dar cumplimiento a los compromisos contractuales y debido a la Ley 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales, se establece la obligatoriedad de obtener el derecho para talar, trasplantar o aprovechar árboles aislados de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones., es aquí donde debemos aplicar no solo la ley mencionada anteriormente sino que también el Decreto 531 DE 2010 por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema, la única responsabilidad de la entidad competente en desarrollar propiamente el proceso de solicitud de la misma y se dictan otras disposiciones, donde se debe cumplir con los siguientes procedimientos ante la entidad en responsabilidad la Secretaria distrital de Ambiente, para luego si poder dar inicio a la intervención arbórea:

1. Descargue el Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal, Formulario de recolección de información silvicultural por individuo Ficha 1, Ficha técnica de registro Ficha 2 o puede reclamarlo en los puntos de atención.

2. Realizar el pago por evaluación silvicultural.
3. Ingresar al Autoliquidador de la Secretaría Distrital de Ambiente y seguir con las instrucciones para la liquidación del servicio y establecer el valor a cancelar.
4. Imprimir el recibo generado por el Autoliquidador en impresora láser y dirigirse a cualquier sucursal del Banco de Occidente.
5. Radicar la siguiente documentación en los puntos de atención:

- Certificado de Tradición y Libertad o copia de la escritura pública del predio, o documento que acredite la propiedad del predio.
- Mapa del predio indicando la zona o áreas en las cuales se pretende realizar el aprovechamiento (Georeferenciación).
- Documento que acredite la calidad del solicitante frente al predio en caso de ser:
    - Tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor.
    - Poseedor: Manifestación escrita y firmada de tal calidad.
- Poder debidamente otorgado, cuando actúe como apoderado.
- Original del Inventario forestal al 100%.
- Plano de ubicación de árboles.
- Mapa del área a escala según la extensión del predio.
- Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe adjuntar la siguiente documentación:
    - Cuando se actúe por medio de apoderado: Poder debidamente otorgado.
    - En caso de no ser propietario del predio propiedad privada: Contrato de arrendamiento o prueba idónea de la tenencia del predio y Autorización del propietario del predio.
    - Cuando se requiera el aprovechamiento de arbolado ó especies forestales no maderables (Flora Silvestre) sobre las que exista una veda de carácter nacional: Resolución de levantamiento parcial de veda, el cual se realiza a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL.

6. Como respuesta se obtiene el permiso para el aprovechamiento forestal, que se obtiene en 90 días hábiles.

"Recordar que dichos procesos de solicitud como se menciona en la normativa, deben ser única y exclusivamente realizados por la entidad responsable del contrato".

Cordialmente,



Ing. Juan Felipe Delgado
Representante Legal
INGEVOLCO S.AS